

### **INFORME DE PRECIOS DE MERCADO**

La Jefa de Servicio de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, en relación al expediente para la contratación del DE UN SERVICIO DE AULA MATINAL PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS.

#### **INFORMA**

Que En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone que: "Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados."

Se trata de un contrato para la continuidad del servicio de Aula Matinal en las Escuelas Infantiles Municipales de El Pinar, Las Albarizas y Las Chapas, para alumnos de 0 a 3 años de la primera etapa de educación infantil, que permita la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral y en los mismos términos en los que ha venido desarrollándose en los últimos cuatro años.

El presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución de dos años desde la formalización del contrato, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (59.760,00€), desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

> Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga) Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43 e-mail: delegaciondecultura@marbella.es



**FECHAY HORA** 

18/08/2023 10:14:28 CET

**FIRMANTE** 



-Precio...... 59.760,00€ - IVA 10%.....Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92

Conforme al siguiente desglose:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00€	0€	29.880,00€
2025	29.880,00€	0€	29.880,00€
Total:	59.760,00€	0€	59.760,00€

El importe de las dos posibles prórrogas anuales asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (59.760,00€), desglosándose de la siguiente forma:

- Precio...... 59.760,00€
- IVA 10%.....Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92
- Conforme al siguiente desglose:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2026	29.880,00€	0€	29.880,00€
2027	29.880,00€	0€	29.880,00€
Total:	59.760,00€	0€	59.760,00€

El valor estimado del contrato, incluidas las dos posibles prórrogas anuales, asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (119.520,00€), desglosándose de la siguiente forma:

- Precio......119.520,00 €

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga) Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43 e-mail: delegaciondecultura@marbella.es





IVA..... Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92

Conforme al siguiente desglose:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00€	0€	29.880,00€
2025	29.880,00€	0€	29.880,00€
2026 (1ª prórroga)	29.880,00€	0€	29.880,00€
2027 (2ª prórroga)	29.880,00	0€	29.880,00€
Total	119.520,00€	0€	119.520,00€

El presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los distintos costes que soportará la empresa adjudicataria para ejecutar estos servicios. se ha estimado sobre la ratio 1:15, siendo un total de 6 monitores.

Atendiendo al artículo 100.2. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se ha calculado los costes salariales de las personas empleadas para la ejecución de este contrato, ya que forman parte del precio total del contrato.

Calculando precio por horas de las categorías acordes con el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, según Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, publicada en el BOJA n.º 93 de 18/05/22 y reflejadas en dicho Convenio más la cuota

> Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga) Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43 e-mail: delegaciondecultura@marbella.es



FIRMANTE



empresarial que le corresponde a la empresa. Atendiendo a la siguiente tabla:

Siendo el precio de la categoría para un monitor de:

Monitor/ Grupo IV			
Anual 15.389,66			
Mensual	1.282,47 €		
Diario	42,16€		
Hora	5,27€		

Siendo un máximo de una hora y media por grupo, hasta un máximo de 6 grupos, resultando nueve horas diarias en total.

Los periodos del servicio serían:

De enero a julio y de septiembre a diciembre 2024

De enero a julio y de septiembre a diciembre 2025

De enero a julio y de septiembre a diciembre 2026

De enero a julio y de septiembre a diciembre 2027

El servicio se regirá por el calendario de las guarderías municipales:

Apertura 15 de septiembre, cierre el 31 de julio

Teniendo vacaciones:

Periodo de Navidad

Semana blanca

Semana Santa

Desglose de los costes laborales:

	2024	2025	2026	2027
Retribuciones	20.318,40€	20.318,40€	20.318,40€	20.318,40€

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga) Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43 e-mail: delegaciondecultura@marbella.es



**FIRMANTE** 



	29.880,00€	29.880,00€	29.880,00€	29.880,00€
Couta empresarial 32%	9.561,60€	9.561,60€	9.561,60€	9.561,60€

En su cálculo se han incluido los gastos generales, el beneficio, costes salariales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA), para el plazo de ejecución de DOS AÑOS AÑOS más las dos posibles prórrogas.

Siendo que para el cálculo de los costes directos se han incluido el beneficio, costes salariales (sueldos del personal y cuota empresarial) e uniformidad.

Y para el cálculo de los costes indirectos se ha hecho una estimación de los gastos generales (costes de administración, financieros y comerciales), seguros de responsabilidad civil y de accidentes. Resultando:

<b>Costes Directos</b>	<b>Costes Indirectos</b>
80,01 %	19,99 %

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga) Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43 e-mail: delegaciondecultura@marbella.es







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

42d4656466da22565594ad26e850e70d34417236

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: fe94893cdac2afff1928866537650dd19f061cba6571c2a7efa7c56710fe8035e743a6cc4050f6695d16f

ae990cad9df0d24f3bc9e68e26257490e3cf88e1d6f

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013602\_2023\_00000000000000000000016884554

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/08/2023 12:46:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 42d4656466da22565594ad26e850e70d34417236

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf